



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA
 NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCO.-/RPMMA.-/COL.-/Inra.-



DECRETO EXENTO N° 3795 /
 CAUQUENES,

24 SET. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.

- Decreto Exento N° 30 de fecha 09 de enero de 2009, el cual aprueba, Contrato de arrendamiento de fecha 05 de enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, y don Flavio Ricardo Sobarzo Friz, por inmueble ubicado en calle Claudina Urrutia N° 600, Cauquenes.
- Decreto Exento N° 2963 de fecha 20.05.2020, el cual aprueba el Termino del Contrato de Arrendamiento-Termino Unilateral, de fecha 05 de enero de 2009.
- Ord. N° 0333 de fecha 08.05.2020, del Sr. Alcalde al Sr. Flavio Sobarzo Friz.
- Ord. N° 0405 de fecha 01.06.2020, del Sr. Alcalde al Sr. Flavio Sobarzo Friz.
- Ord. N° 0493 de fecha 27.07.2020, del Sr. Alcalde al Sr. Flavio Sobarzo Friz.
- Ord. N° 0015 de fecha 26.01.2021, del Sr. Alcalde al Sr. Flavio Sobarzo Friz.
- Ord. N° 0176 de fecha 03.06.2021, del Sr. Alcalde al Sr. Flavio Sobarzo Friz.
- Decreto Exento N° 2717 de fecha 24.06.2021, el cual aprueba la Prorroga del Contrato de Arriendo de fecha 05.01.2009, celebrado con don Flavio Sobarzo Friz, por inmueble ubicado en calle Claudina Urrutia N° 600, Cauquenes.
- Ord. N° 0320 de fecha 09.07.2021, de la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes a don Flavio Ricardo Sobarzo Friz.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, uno de los principios generales del derecho que inspira nuestro ordenamiento jurídico corresponde al principio de la autonomía de la voluntad, el cual dice relación con la posibilidad que tienen las partes de crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas, y asimismo dotarlas de un determinado contenido, estableciendo derechos, obligaciones o deberes para aquellos. Este principio jurídico, encuentra su consagración normativa en el artículo 1545 del Código Civil, el cual dispone que *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*.
- Que, en el contrato de arrendamiento de fecha 05 de enero de 2009, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes (arrendataria) y don Flavio Sobarzo Friz (Arrendador), se establece en contenido de la relación jurídica de la especie, estipulándose en la cláusula cuarta del mismo instrumento que, la arrendataria se reserva el derecho de ponerle termino al contrato, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al arrendador con 60 días de anticipación, efectuándose esta última circunstancia mediante ORD. N° 0320 de fecha 09.07.2021, de la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Que, el referido plazo de 60 días fijado por las partes para dar aviso del término del contrato de arrendamiento, corresponde a una condición resolutoria pactada por aquellas, las cuales dice relación, con el cumplimiento de un hecho futuro e incierto del cual depende la extinción de un derecho. Así las, cosas, al encontrarse este hecho (aviso con 60 días de anticipación) verificado mediante ORD. N° 0320 de fecha 09.07.2021, la condición se encuentra en estado de cumplida y, en consecuencia, tiene el efecto de extinguir los derechos provenientes del contrato.

ASESORIA JURIDICA
 RECIBIDO 28 SET 2021

DECRETO:

- 1. APRUEBASE, el TERMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-TERMINO UNILATERAL.** - de fecha 05 de enero del año 2009, celebrado entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, y don **FLAVIO RICARDO SOBARZO**, por la **causal establecida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento.**
- 2. Téngase como fecha de termino del contrato de arrendamiento el día 18 de octubre de 2021.**
- 3. Téngase como parte integrante del presente Decreto el Oficio dirigido al Sr. Flavio Ricardo Sobarzo Friz, que comunica el término del contrato de arrendamiento, celebrado el 05 de enero de 2009, respecto del inmueble ubicado en calle Claudina Urrutia N° 600, comuna de Cauquenes, para todos los efectos legales.**
- 4. NOTIFIQUESE.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Ilse Aranis Vilches

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Alcaldía.
- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Sr. Flavio Sobarzo Friz.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Juzgado de Policía Local.
- c.c. Ofc. de Partes.